

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00509-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	LEIDY JOHANNA GÓMEZ GÓMEZ
ACCIONADO	COOMEVA EPS

Como se observa que, de conformidad con el literal d del numeral 1º del artículo 3º de la Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, expedida por la **SUPERSALUD**, podría asistirle interés en las resultas del presente trámite al **AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA**, se dispondrá su vinculación a las mismas.

En consecuencia, se dispone:

NOTIFIQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto a **AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA**. A este último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministre toda la información que considere conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la ACCIONADA QUE TIENE UN TÉRMINO DE **OCHO (8) HORAS PARA CONTESTAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Víctor Aníbal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfc42fdb0bf138c35ce0c217cbe8b7d357d9d507419c42ecb8faa6888b12ff5**
Documento generado en 19/08/2021 11:47:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>